



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 345 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 OCT. 2009

VISTO: El Oficio N° 569-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 4479-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 135-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Informe N° 22-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás documentos adjuntos en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos de Vistos, la Procuraduría Pública Regional pone en conocimiento de la Presidencia Regional, presuntos actos irregulares cometidos por el Arq. Josmell Arana Balbín, ex contratado bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios, respecto de la no devolución de una (01) Laptop HP, un (01) Flexómetro y un (01) Prisma, implementos que le fueron entregados, conforme Cuaderno de Cargo N° 155 y N° 226 de fechas 09 de setiembre del 2008 y 24 de noviembre del 2008 respectivamente, para la prestación de sus servicios como Evaluador de Expedientes Técnicos en la Sub Gerencia de Estudios en el periodo comprendido del 03 de setiembre del 2008 al 02 de diciembre del 2008 y que al término de su contrato no cumplió con devolverlos pese a haber sido notificado notarialmente; por lo evidenciándose indicios de responsabilidad penal, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra el Arq. **Josmell Arana Balbín**, ex contratado bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios de la Sub Gerencia de Estudios; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 22-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

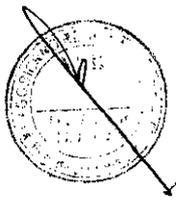
ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

9



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schmitt
PRESIDENTE REGIONAL